



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

12265

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Litera, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Abril de 2012 , adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Litera, 20 de Abril de 2012. El Alcalde- Presidente, Fernando Sabés Turmo